

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000173 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 10 1 JUL 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 546-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de junio de 2021; El Informe N° 0188-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2021; El Informe N° 0150-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2021; El Informe N° 180-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 04 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

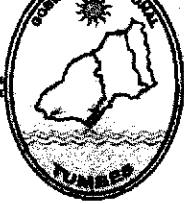
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en cuanto a la propuesta técnica, tenemos que, el artículo 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Artículo 4°.- Finalidad Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000173 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

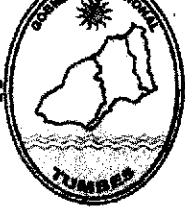
Tumbes, 01 JUL 2021

acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 0150-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ, de fecha 20 de mayo del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, previa evaluación de la propuesta de creación de una Agencia Regional de Desarrollo, se emitió pronunciamiento, indicando: 1. Derivar los actuados al PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES a efectos que, se sirvan previo dictamen de ley, evaluar, debatir y decidir sobre la propuesta de Creación de la Agencia Regional de Desarrollo. 2. OPINA que es VIABLE APROBAR la Creación de la Agencia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de Tumbes, como una instancia encargada de conducir, implementar mecanismos de coordinación, alineamiento y articulación intersectorial e intergubernamental, dentro del marco dispuesto por el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la presidencia del consejo de ministros (PCM) aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y sus modificatorias a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, debiendo considerar como herramienta legal, la ORDENANZA REGIONAL, regulada en la ley orgánica de los gobiernos regionales, en razón que como máxima norma modificará por inclusión el organigrama - Estructura Orgánica del GRT.

Que, por su parte el artículo 71° del Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y sus modificatorias a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, por medio del cual establece que las Agencias Regionales de Desarrollo se constituyen como mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales en un territorio delimitado por elementos administrativos, económicos y/o funcionales, siendo promovidas y dirigidas por la secretaria descentralización de la presidencia del consejo de ministros, para conducir la articulación de las entidades del Gobierno nacional y promover con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales las acciones públicas, requeridas para potenciar la economía y el capital social de los territorios.

Que, en este orden, el literal c) del artículo 15° del aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regula los Lineamientos de Organización del estado" y establece que, "Los órganos consultivos son los encargados de asesorar o emitir opinión sobre asuntos que, solicite la alta dirección, conformado por un equipo colegiado experto en la materia y sus miembros pueden ser designados por la propia ley que los crea, mediante el mecanismo previsto por esta o por el titular de la entidad, ejerciendo funciones ad honorem y no ejercen una línea de autoridad ni poseen dependencia jerárquica, se ubican en el primer nivel organizacional y no tiene unidades orgánicas, incluyendo a las comisiones consultivas."



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000173 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 01 JUL 2021

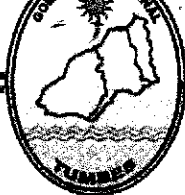
Que, en consideración a lo expuesto, las Agencias de Desarrollo Económico facilitan la coordinación entre los actores de cada territorio para la formulación de estrategias para cada realidad. Del mismo modo conducen la articulación entre entidades del gobierno para alinear las acciones a las prioridades establecidas por los actores de cada territorio y promueven acciones públicas requeridas para potenciar la económica y el capital social.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, indica que mediante Oficio N° D000084-2020-PCM-SSARL de fecha 19 de noviembre del 2020, el Sub Secretario de Articulación Regional y Local de la Presidencia del Consejo de Ministros, presenta ante el Gobierno Regional de Tumbes, al profesional facilitador Técnico Regional, y precisa que la secretaria de descentralización -SD, instancia del viceministerio de Gobernanza territorial de la presidencia del consejo de ministros promueve la implementación de Agencias Regionales de Desarrollo (ARD), como mecanismos de coordinación y articulación intersectoriales e intergubernamentales, por lo que el facilitar técnico, tendrá como misión coadyuvar en esta labor e impulsar el trabajo bajo este enfoque.

Que, en ese orden, mediante Acta de Reunión N° 001-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, se sostuvo una reunión de trabajo entre los titulares de los pliegos del Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidad Provincial de Tumbes, con la participación del Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; Director de la Estación Experimental los Cedros - INIA TUMBES; Rector de la Unidad Nacional de Tumbes; Presidente de la Cámara de Comercio de Tumbes; Presidente de la Asociación de Productores de Cacao Tumbes, el representante de la Dirección Regional de la Producción entre otros, cuyo propósito fue socializar la importancia de las Agencias Regionales de Desarrollo en la promoción del desarrollo económico de las regiones. En ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, señala que el Grupo Impulsor ha tenido como propósito desarrollar acciones de planificación e implementación, coordinación, y validación de la propuesta de conformación del Comité Directivo y Secretaría Técnica de la Agencia Regional de Desarrollo de TUMBES.

Que, mediante Informe N° 0188-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 10 de junio de 2021. OPINÓ: 1. Es viable RECONOCER la conformación del denominado "GRUPO IMPULSOR", constituido mediante Acta de Reunión N° 001-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 y conformado por los actores detallados en el cuadro - tabla 01 del informe N° 180-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRDE GR, como el conjunto de personas- funcionarios públicos, encargados de desarrollar acciones de planificación e implementación, coordinación, y validación de la propuesta de creación de la Agencia Regional de Desarrollo de TUMBES, mediante la creación del comité directivo y secretaria técnica. 2. Recomienda, emitir el acto administrativo





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000173 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 01 JUL 2021

correspondiente, reconociendo tal gestión con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2020, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

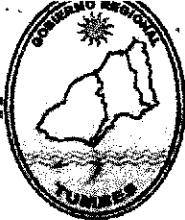
Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, RECONOCER** al denominado **GRUPO IMPULSOR**, constituido mediante de ACTA N° 001-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020; cuyo propósito buscaba contribuir y coordinar en la creación de la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE TUMBES (ARD)**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**; el cual quedo conformado con los integrantes siguientes:

ENTIDAD	REPRESENTANTE	CARGO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Presidente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	Alcalde de la Provincia de Tumbes	Miembro
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	Alcalde de la Provincia de Contralmirante Villar	Miembro
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	Alcalde de la Provincia de Zarumilla	Miembro
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	Rector de la UNTUMBES	Miembro





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000173 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 JUL 2021

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA - INIA-TUMBES	Jefe	Miembro
INCABIOTEC	Gerente General	Miembro
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE AGUAS VERDES Y DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA	Presidente	Miembro
CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION Y TURISMO DE TUMBES	Presidente	Miembro
ASOCIACION REGIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE TUMBES-ARPROCAT	Presidente	Miembro
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TUMBES-CDPP	Presidente	Miembro
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - APEMYPES	Presidente	Miembro
MESA TECNICA DE LA PRODUCTIVIDAD	Presidente	Miembro
CONSEJO DIRECTIVO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE TUMBES	Decano de los Colegios Profesionales	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los integrantes del "Grupo Impulsor" conformado, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 Lic. Juan Mauro Barrantzuela Quiroga  
 Gerente General Regional